



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

006

ADICIÓN

PRÓRROGA

ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN

SUSPENSION

CESIÓN

CONCEPTO TECNICO

CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.0759.2026
CONTRATISTA	YENY CAROLINA TORRES CALDERON
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. N° 28.558.829
OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales en la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “ Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidado “Cuidarte” en Santiago de Cali BP26005427.
VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	3 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril del 2026
ADICIONES	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$5.663.000)
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTIOCHO MILLONES TESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$28.315.000)
PRORROGAS	Se realizó prorroga al contrato hasta el 30 de junio del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de junio del 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

1. Que el 30 de enero de 2026 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0759.2026 cuyo objeto es: Prestar los Servicios Profesionales en la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidado “Cuidarte” en Santiago de Cali BP26005427..

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de mayo de 2026, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500408972 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.


3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0759.2026 se encuentra actualmente en ejecución, razón por la cual es procedente realizar modificaciones.

4. Que la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 artículo 126, es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

5. Que el 25 de febrero del 2026, las partes suscribieron modificación No. 1, a través del cual se realizó aclaración a la “CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

6. Que el 19 de mayo del 2026, las partes suscribieron modificación No. 2, a través del cual se realizó prórroga al contrato hasta el 30 de junio del 2026, y adición presupuestal por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$5.663.000).

7. Que, una vez verificada y validada la información contenida en los documentos que hacen parte de la “justificación” y “modificación” No. 2 contractuales, correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la profesionales No. 4146.010.26.1.0759.2026, los cuales reposan en la plataforma SECOP II, se logró establecer la existencia de un error involuntario de digitación y diligenciamiento de los documentos por parte del Gestor Contractual, consistente en que se consignó de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

manera incompleta el nombre de la contratista YENY CAROLINA TORRES, cuando el nombre correcto y completo, conforme a la cédula de ciudadanía, es YENY CAROLINA TORRES CALDERON.

8. Que la situación antes comentada, corresponde a un error formal que no invalida la ejecución del contrato, y desde luego no afecta sustancialmente la estructura, naturaleza o aspectos esenciales del mismo, razón por la cual resulta admisible proceder a su modificación, previa aprobación por vía de flujo de aprobación en SECOP II por parte del Contratista, una vez se hayan agotado todas las etapas por parte del equipo de contratación del organismo, máxime cuando la inclusión de la obligación específica antes comentada tiene como propósito fortalecer el cumplimiento del objeto contractual y desde luego la garantía de los fines esenciales del Estado, teniendo que el negocio jurídico en cuestión se constituye como herramienta para promover la correcta y adecuada prestación del servicio público a cargo del organismo.

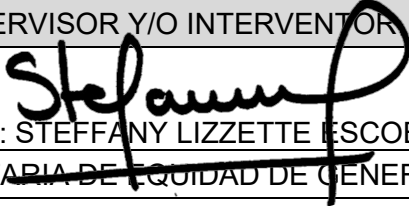
1. Que mediante conceptos¹ emitidos por el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se ha reconocido la característica de mutabilidad de los contratos en la Contratación Estatal, postulado bajo el cual es admisible surtir modificaciones a los Contratos Públicos, bajo el entendido que exista un criterio de necesidad en el trámite para lograr la finalidad del negocio jurídico y se procure la realización de los fines del Estado, como sucede en este caso particular.
2. Que se evidencia la necesidad de realizar una corrección formal al contenido del Contrato Electrónico al tenor de lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en lo que se refiere al saneamiento de errores formales que no afectan sustancialmente las actuaciones de la administración.
3. Que una vez expuesto lo anterior, se logra evidenciar compatibilidad entre lo descrito en las líneas que preceden con la normatividad en materia de modificación de contratos, contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás legislación concordante y complementaria.
4. Que existe justificación razonada y suficiente para que se surta la modificación antes descrita, en tanto corresponde a los criterios de fortalecimiento para el cumplimiento al objeto contractual, y ajuste necesario a su contenido para la correcta ejecución del

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo; Concepto N° C-943 del 19 de enero de 2023, Radicado N° RS20230119000318 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; entre otros.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

mismo.

- Que la situación antes descrita, supone la necesidad de surtir una modificación bilateral al contrato antes indicado, a título de modificación formal al contenido, debiendo ajustar el nombre completo de la contratista en SECOP II, como se expondrá a continuación.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE COMPLETO: STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN
CARGO: SUBSECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 28/05/2026

Revisó: Diana Sofía Gómez Giraldo – Abogada Contratista
 Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Unidad

☆

Ⓟ